



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

**No. SI-003-2026**

**OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES  
PARA EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE  
CORPOCALDAS**

**MANIZALES, CALDAS**

**MAYO DE 2026**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

### **RECOMENDACIONES INICIALES**

Con el fin de contar con propuestas habilitadas, CORPOCALDAS se permite formular a los potenciales proponentes las siguientes recomendaciones:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, los documentos que hacen parte de los mismos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), así como las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
4. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden y sobres solicitados, a través de la plataforma SECOP II.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones a través de la plataforma SECOP II.
6. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **LAS OFERTAS SÓLO PUEDEN PRESENTARSE EN EL SISTEMA UNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**
8. Toda consulta u observación debe formularse a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a CORPOCALDAS para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

**CONDICIONES GENÉRICAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas de la Selección Abreviada, los Datos de la Selección Abreviada y sus anexos. Estos constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos y CORPOCALDAS en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

**1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

El objeto de la Selección Abreviada es elegir al contratista que se encargue de ejecutar a favor de CORPOCALDAS el Contrato, cuya minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso.

**1.2 CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

El Proyecto y Pliego de Condiciones definitivo se publicará en el SECOP II, en los plazos establecidos en los Datos de la Selección Abreviada. No obstante, su publicación no obligará a la apertura de la Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la Selección Abreviada y en el cronograma del proceso, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por CORPOCALDAS, antes de la apertura de la Selección Abreviada.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y a través del SECOP II. CORPOCALDAS expedirá los correspondientes formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias en los tiempos previstos en los Datos de la Selección Abreviada. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

### **1.3. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la plataforma transaccional del SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CORPOCALDAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta; por lo tanto, CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

### **1.4. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES**

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CORPOCALDAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección Abreviada, las observaciones y solicitudes de aclaración que se reciban a través de la sección dispuesta en la plataforma transaccional SECOP II, siempre que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la Selección Abreviada a la que se refieren;
- b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

c) Haber sido recibidas dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos de la Selección Abreviada y de acuerdo con los tiempos fijados en el SECOP II.

CORPOCALDAS solo tendrá en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que se radiquen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la Selección Abreviada, no generarán para CORPOCALDAS la obligación de contestarlas antes del Cierre de ésta, y serán tratadas como peticiones a la luz de lo dispuesto en el CPACA.

### **1.5. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS**

CORPOCALDAS responderá, a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Selección Abreviada.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

### **1.6. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

CORPOCALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

### **1.7. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

El Plazo de la Selección Abreviada, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma del proceso consignado en el SECOP II.

CORPOCALDAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

### **1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, a menos que en los Datos de la Selección Abreviada se indique otro término.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la Selección Abreviada; que conoció a través de la página del SECOP II.
- d) Que conoce en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II, para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE**  
**CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-003-2026**

- e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CORPOCALDAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- f) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.
- h) Que ejecutará el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente, cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 4 (Anexo Técnico).
- i) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
- j) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- k) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CORPOCALDAS está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- l) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y, en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- m) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
  - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

- n) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CORPOCALDAS a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.
- o) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CORPOCALDAS durante la Selección Abreviada y los enviados por el Proponente o por terceros a CORPOCALDAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- p) Que reconoce y acepta que CORPOCALDAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta entregada a través del SECOP II.
- q) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Selección Abreviada.
- r) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato y, en especial, actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- s) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Selección Abreviada y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.
- t) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, es decir, acaecida durante el trámite de la Selección Abreviada, lo notificará inmediatamente a CORPOCALDAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

## **1.9. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y AL CONTRATO**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

La Selección Abreviada y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública y al Manual de Contratación de CORPOCALDAS, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes (incluido el Manual de Contratación de CORPOCALDAS) se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en la Selección Abreviada.

### **1.10. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

### **1.11. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES**

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de CORPOCALDAS que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Selección Abreviada, podrán ser informadas a CORPOCALDAS, y a los demás organismos competentes, ya sea a través del SECOP II, o por escrito radicado en la Secretaría General de CORPOCALDAS, la cual se encuentra ubicada en la Calle 21 No. 23-22, en la ciudad de Manizales, o al correo electrónico [nataliaquevara@corpocaldas.gov.co](mailto:nataliaquevara@corpocaldas.gov.co)

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del CORPOCALDAS.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA**

Podrán participar en la Selección Abreviada:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre de la Selección Abreviada;
- b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional del SECOP II y se registrarán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

## **2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES**

Para que la propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES que obran en los Datos de la Selección Abreviada.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES:

### **2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

### **2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, no puede ser inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que CORPOCALDAS indique.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

**2.1.2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras**

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

La omisión del registro único de proponentes, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

**2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Selección Abreviada.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

### **2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS**

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la Selección Abreviada.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Selección Abreviada y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

f) La forma en que se adoptan las decisiones al interior del Consorcio o Unión Temporal, tanto para el giro ordinario de las actividades contractuales, como para el cambio del representante.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

#### **2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme para la vigencia 2026, a efectos de verificar, los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, en los términos establecidos en los Datos de la Selección Abreviada. La omisión en la presentación de este documento será subsanable.

NOTA 1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular CCE-EICP-MA-06 del 27 de diciembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente, *“El artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP. Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las*



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

*prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley”.*

NOTA 2. De conformidad con la Circular Externa N° 12 del 5 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente no se podrá inhabilitar a ningún proponente por no estar inscrito en los códigos citados en el presente proceso, pero al ser la experiencia un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso podrán presentar el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

### **2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe aportar con su propuesta:

- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y
- b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la Selección Abreviada.
- c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Selección Abreviada hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
- d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CORPOCALDAS.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogarla garantía de seriedad de la misma, en el caso de que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Selección Abreviada;
- b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

### **2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, salvo que en los Datos de la Selección Abreviada se establezca una vigencia diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

### **2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

### **2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

### **2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA**

Si en los Datos de la Selección Abreviada se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea habilitada, deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la Selección Abreviada, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta, y certificado de conducta expedido por el COPNIA vigente al momento del cierre de la Selección Abreviada.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acápite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

### **2.1.10. CONFLICTO DE INTERESES**

No serán habilitadas las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración del contrato objeto de esta Selección Abreviada (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

Tampoco serán habilitadas las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

**2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS podrá realizar las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

**2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

**2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

**2.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC – DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

– RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS podrá realizar las consultas correspondientes en el citado registro.

#### **2.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberán allegar el correspondiente registro único tributario.

#### **2.1.16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.**

Para el cumplimiento del presente requisito, el proponente persona jurídica o persona natural empleador, deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

1. El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST.
2. Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST
3. Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación.
4. Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del [Decreto 1072 de 2015](#), la Resolución 4927 de 2016 y la Circular No. 063 de 2020.
5. En caso de que el porcentaje de avance esté entre 0% y 60%, se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

#### **2.1.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **2.1.18. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

## **2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable y, en ningún caso, dará lugar al rechazo de la propuesta.

## **2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS**

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos de la Selección Abreviada.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

## **2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar o adicionar la propuesta. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas o entidades de donde provenga la información, sin que para ello requiera de autorización alguna del proponente.

## **2.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, a participar en el presente proceso de selección, a partir de la convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual. Lo anterior con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e intervengan en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, CORPOCALDAS les suministrará toda la información y documentación que soliciten, la cual podrá igualmente ser consultada en el SECOP II.

## **2.6. LIMITACIÓN A MIPYME**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, CORPOCALDAS debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales*



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026

*independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Dicho decreto afirma que CORPOCALDAS como entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato (artículo 2.2.1.2.4.2.3.).

Dado que la cuantía del proceso de selección NO supera los US125.000 dólares equivalentes a \$511.708.497 pesos colombianos umbral fijado por el Ministerio de Comercio, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.

La petición de efectuar la limitación en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) Mipymes. Para ello, cada una de la Mipymes interesadas en la limitación deberá enviar a través del SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, una solicitud de limitación, allegando los siguientes documentos (artículo 2.2.1.2.4.2.4.):

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. RUT para verificar el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá ubicarse dentro del territorio nacional

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

Para efectos de la limitación a Mipyme, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las uniones temporales y consorcios integrados únicamente por Mipymes que soliciten limitación de la convocatoria deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados y se contarán por sí mismos, y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, sólo podrán participar proponentes que cumplan con esta condición. Para su acreditación se verificará el tamaño de la empresa consignado en el Registro Único de Proponentes.

La solicitud de limitación de la convocatoria deberá presentarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la Selección Abreviada, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso incluido en la plataforma transaccional SECOP II y en este pliego de condiciones. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes. Las solicitudes deben presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II únicamente por medio de mensaje, y no se recibirán ni serán tenidas en cuenta las solicitudes de limitación de la convocatoria presentadas por un medio distinto.

### **2.6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en caso de que la presente convocatoria **no** sea limitada a MIPYMES, CORPOCALDAS, aplicara criterio diferencial de habilitación respecto de la experiencia específica exigida.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3. BASES DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos de la Selección Abreviada, de las que hace parte la minuta del Contrato, y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos,



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE**  
**CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-003-2026**

obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

### **3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la minuta de aquel y en los Documentos de la Selección Abreviada, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Las actividades y productos incorporados en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidos en los precios o tarifas ofrecidos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

**Moneda:** El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta no sea habilitada.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

#### **3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CORPOCALDAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

CORPOCALDAS solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada, siempre y cuando en los Datos de la Selección Abreviada o en la minuta del contrato o en la asignación de riesgos no se establezca algo diferente.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

### **3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS**

El contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la minuta del contrato.

### **3.2.3. PERSONAL**

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del contrato.

### **3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los casos en que, conforme al análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS**

CORPOCALDAS evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la Selección Abreviada.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.
2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CORPOCALDAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será habilitada.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE**  
**CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-003-2026**

4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CORPOCALDAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

5. Los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de iniciar el certamen. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6. Sin perjuicio de la facultad de CORPOCALDAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, o no implican modificar los elementos esenciales del ofrecimiento (plazo, precio, objeto y alcance o personal).

8. CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos de la Selección Abreviada se indica que, para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

- d) Si en los Datos de la Selección Abreviada se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato.
- e) Si en los Datos de la Selección Abreviada se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- f) La demás información que los Datos de la Selección Abreviada indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o acta de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes.

**10. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.**

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soporte pertinentes, así:

- a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- b) Títulos Académicos:  
Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

**c) Matrícula Profesional:**

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

**d) Experiencia:**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- 1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
- 2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
- 3) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
- 4) Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
- 5) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos de la Selección Abreviada.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a CORPOCALDAS verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslajos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional y fotocopia del contrato suscrito por el proponente y el cliente final, que soporta dicha experiencia.

Las experiencias con dedicación parcial diaria se contabilizarán como un (1) día

11. El proponente podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, siempre y cuando la sumatoria de las dedicaciones de los cargos a los que se presente no supere el 100%; además debe tener en cuenta que el profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos a los que se presente.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

12. El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por CORPOCALDAS, podrá postular como profesional a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de CORPOCALDAS, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, se declarará inhabilitada la oferta.

13. En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con CORPOCALDAS, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante CORPOCALDAS, so pena de rechazo.

14. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECIFICOS HABILITANTES, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de terminación del contrato o proyecto, o la de inicio del Plazo de la Selección Abreviada, cuando éste se encuentre en ejecución

15. El factor multiplicador ofertado cuando así proceda, debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.

16. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional a

- (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

17. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la habilitación o no habilitación de propuestas, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad. Las ofertas económicas deberán presentarse en enteros.

18. Los documentos provenientes del exterior distintos a los estipulados en el numeral 2.1.2.2. de estas condiciones genéricas, podrán presentarse en copia simple con la oferta. No obstante, en caso de adjudicación, como condición para la firma del contrato deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

19. La acreditación de requisitos habilitantes se debe realizar, según se establezca en el pliego de condiciones, mediante la atención de los cuestionarios que sobre el particular formule CORPOCALDAS a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y el acompañamiento de la documentación que le sea indicada en relación con cada requisito.

20. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos de la Selección Abreviada, primará lo establecido en los segundos.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1. HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA**

Una propuesta será habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será habilitada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de no habilitación que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

#### **5.2. NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA.**

No serán habilitadas las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de no habilitación o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE HABILITACIÓN.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE**  
**CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-003-2026**

- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos de la Selección Abreviada, o iv) sea parcial (si en los Datos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso de Selección Abreviada o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- j) Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOPII, o cuando se incluya en el sobre económico la información referida a los requisitos habilitantes y/o requisitos técnicos, siempre y cuando dicha información no se encuentra en los sobres respectivos dispuestos para el efecto.
- k) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II, frente a lo señalado en el documento de conformación de la estructura plural.
- l) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no se registre en la plataforma del SECOP II como estructura plural, o no registre sus integrantes con sus respectivos porcentajes de participación.



### **5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CORPOCALDAS podrá designar a un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar las propuestas recibidas, y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Datos de la Selección Abreviada.

### **5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos de la Selección Abreviada (3 días hábiles).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, de acuerdo con la solicitud que CORPOCALDAS les formule en el documento que contiene el informe de evaluación o antes, no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta.; so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en los Datos de la Selección Abreviada.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

Vencido el traslado y una vez verificados y valorados los documentos de orden subsanable allegados por los proponentes y resueltas las observaciones presentadas el informe de evaluación, se determinará las propuestas habilitadas que pueden participar en la audiencia de subasta inversa.

### **5.5. METODOLOGÍA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

#### **DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

La Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

## **ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, CORPOCALDAS procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, CORPOCALDAS podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; CORPOCALDAS, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

Para efectos de comparación de la oferta se hará la verificación del valor total de la propuesta por precios unitarios. La oferta que supere el valor promedio de los ítems unitarios establecido en el presente anexo será declarada inadmisibile.

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el formulario aportado en PDF, primará lo indicado en esta última.

## **AUTENTICACION DE USUARIOS**

Para participar en la Subastas Electrónica con la plataforma transaccional del SECOP II, debe digitar el Usuario (correo electrónico) y contraseña con el cual realizará lances en el presente proceso en el link <https://www.serviciosenweb.com:2443/SubastaV2/?rvn=1>

Posteriormente, la plataforma envía correo automático a los proponentes habilitados.

Si una (1) hora antes a que se lleve a cabo el evento de subasta electrónica, el Proponente Habilitado no ha recibido dicho correo electrónico, deberá comunicarse directamente con CORPOCALDAS a través de mensaje en la Plataforma SECOP II, para que el mismo sea reenviado o se hagan los ajustes necesarios. De no recibir dicha comunicación en el plazo establecido CORPOCALDAS no se hará responsable por los inconvenientes presentados.

El ingreso a la plataforma debe realizarse con el mismo email al que le llegó la invitación de CORPOCALDAS; el ingreso con un correo diferente no será efectivo para participar en la subasta.

Se debe tener presente que, si ya participó en la plataforma de Subasta Servicios en Web con una Unión Temporal o Consorcio, no podrá usar el mismo correo, y deberá suministrar uno nuevo.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

En el caso de no estar registrado en la plataforma de Servicios en SECOP II, deberá Matricularse como proveedor (solicitar usuario) antes de la presentación de la oferta.

Para Soporte técnico de la Plataforma escribir al correo [suporte tecnico@serviciosenweb.com](mailto:suporte_tecnico@serviciosenweb.com). Se aclara que todas las comunicaciones que realice la plataforma de Servicios en Web relacionadas con el evento de Subasta Electrónica serán enviadas al correo electrónico indicado en la carta de presentación.

### **TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA Y AUTO EXTENSIÓN**

CORPOCALDAS programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

### **CONECTIVIDAD**

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. CORPOCALDAS no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

### **LANCES DE IGUAL VALOR**

Cuando dos o más proponentes presenten simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

### **RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN**

Avanzada la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recibido en el sistema.

### **FALLAS TÉCNICAS**

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que, en el caso de presentarse fallas técnicas que impidan a los oferentes



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y CORPOCALDAS entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

### **PLATAFORMA Y CONEXIÓN A INTERNET**

- Emplear como mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Establecer conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en el simulacro.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos.

### **USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA**

- Leer cuidadosamente los manuales dispuestos en la Plataforma transaccional SECOP II
- Es importante participar del simulacro programado. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que se tenga frente a su uso y funcionamiento.
- Durante el desarrollo de la subasta puede comunicarse telefónicamente con la persona responsable del evento de subasta en CORPOCALDAS.

### **ASPECTOS GENERALES PARA LA SUBASTA ELECTRÓNICA:**

#### **MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

**PRECIO DE PUJA O ARRANQUE:**

El valor base para la puja será el valor más bajo de la sumatoria de los valores unitarios de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:**

1% sobre el menor valor total IVA incluido de las propuestas económicas y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.

**MARGEN MÁXIMO DE MEJORA:**

Para evitar eventuales errores de digitación el sistema rechazará el lance que supere el 50% de la mejor oferta al momento de realizado el lance. Lo anterior no significa que el proponente no pueda seguir haciendo lances o que esto sea tomado como un piso para la subasta.

**DURACIÓN INICIAL SUBASTA ELECTRÓNICA:** 20 minutos

**VENTANA DE TIEMPO PARA ACTIVAR AUTOEXTENSIÓN (MIN):** 1 minuto

**DURACIÓN AUTOEXTENSIÓN (MIN):** 3 minutos

**FIN DEL CERTAMEN:**

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.

Cuando la subasta contenga varios ítems, ésta se hará mediante lances consistentes en un porcentaje de descuento sobre el precio de puja o arranque. Una vez definida la oferta de menor valor de acuerdo con los lances que se reciban, el porcentaje de descuento resultante entre el valor inicial ofertado por el oferente adjudicatario y el valor final ofertado por éste en la subasta será aplicado a cada uno de los ítems que conforman el ofrecimiento seleccionado.

**5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE**  
**CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-003-2026**

obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (PARA SERVICIOS) Se entiende por servicio nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por CORPOCALDAS para la prestación de los servicios, o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Los bienes relevantes, así como el porcentaje mínimo de vinculación de empleados o contratistas de servicio colombianos, se identificarán en el estudio previo de la Invitación Pública. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, CORPOCALDAS evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

(PARA BIENES) Se entenderá que el bien es de origen nacional si se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 8 - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas de acuerdo con lo expresado en este numeral. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 9 – Vinculación de personas en condición de discapacidad-. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 10 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia– (Empleador – proponente)-, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 11, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Anexo No. 11 -Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 12 -Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas- mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 13, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual; o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Anexo No. 13 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)-, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados referidos; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Anexo No. 14 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)-, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 15 -Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Anexo No. 15.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16 -Acreditación Mipyme-, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16– Acreditación Mipyme-, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 17 -Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

asociaciones mutuales-. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual según lo establecido en este pliego de condiciones;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo No. 16.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos requeridos en esta Invitación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) CORPOCALDAS ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, CORPOCALDAS debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. CORPOCALDAS debe



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, CORPOCALDAS seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación CORPOCALDAS aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

NOTA 4: Los documentos y anexos que tengan la finalidad de acreditar aspectos de desempate deben ser presentados con la propuesta de manera inicial.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, CORPOCALDAS garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales-. como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**5.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación estatal publicado por Colombia Compra Eficiente, (CCE-EICP-MA-07 Versión 2) aprobado el 08 de noviembre de 2024, CORPOCALDAS realizó el análisis de cobertura considerando: (i) La naturaleza de la Entidad, (ii) El objeto contractual (Servicios de mantenimiento y calibración), (iii) La modalidad de selección (Selección Abreviada de Menor Cuantía) y (iv) El presupuesto oficial.

Tras confrontar el presupuesto oficial (\$80.845.472 pesos) con los umbrales definidos en Derechos Especiales de Giro (DEG) para los tratados vigentes (como los de EE. UU., Alianza del Pacífico, Unión Europea, entre otros), se concluye que el presente proceso NO se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales. Lo anterior, debido a que el valor del proceso es inferior a los umbrales mínimos de contratación pública establecidos en dichos tratados para servicios. En consecuencia, no se otorgará trato nacional a oferentes de países con tratados vigentes, salvo lo previsto por reciprocidad en la Ley 816 de 2003.

**CAPÍTULO SEXTO**

**6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**6.1. ADJUDICACIÓN**

CORPOCALDAS adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada, conforme a las normas vigentes en materia de contratación. Esta decisión será notificada al proponente favorecido, y será comunicada a los demás proponentes a través la plataforma del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

El contrato objeto de la presente Selección Abreviada, se suscribirá dentro del plazo indicado en la Plataforma Transaccional SECOP II. Para el efecto, una vez adjudicado el proceso se remitirá al adjudicatario la versión final de la minuta y se surtirá con la aprobación correspondiente de mensaje de datos, de conformidad con las directrices de la plataforma transaccional del SECOP II y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el proponente seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos de la Selección Abreviada, CORPOCALDAS procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que CORPOCALDAS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, CORPOCALDAS podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, CORPOCALDAS hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

### **6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

CORPOCALDAS podrá declarar desierta la Selección Abreviada, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea habilitada. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada Pública se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

**DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
CARACTERÍSTICAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

**1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

**SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS AL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOCALDAS**

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la Selección Abreviada por subasta inversa, se encuentran consignados en el Anexo No. 4 Ficha Técnica, que forma parte de los Documentos de la Selección Abreviada y del Contrato.

**1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El PRESUPUESTO OFICIAL de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica es de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$80.845.472), incluido IVA y demás impuestos incluidos.

CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Selección Abreviada por subasta inversa se encuentra amparada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	No. Rubro	Descripción	Valor
463	2.003.0003.001.003.01.02.01.01.3.4. 233 5	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	\$4.883.165,00
	2.003.0003.001.003.01.02.01.01.3.6. 2332	Instrumentos y Aparatos de Medición, verificación, análisis, de navegación y para Otros Fines Excepto Instrumentos ópticos,  Instrumentos de Control de Procesos Industriales, y sus Partes, Piezas y Accesorios	\$12.668.211,00
	2.003.0003.001.003.01.02.02.01.4 233	Productos metálicos, Maquinaria y Equipo	\$63.294.096,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$845.472,00</b>

Para determinar el valor del presente proceso, se tuvieron en cuenta las cotizaciones por parte de ADEQUIM S.A.S. - SOLUCIONES PARA CONTROL DE CALIDAD E INVESTIGACIÓN MACHEREY NAGEL - SCHARLAU - NSI LABSOLUTIONS y FILTRACIÓN Y ANÁLISIS. **Dicho promedio podrá ser consultado por los interesados en el documento de análisis del sector.**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

### **1.3. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

El cronograma de cada una de las actividades que se desarrollarán en el proceso de selección podrá ser consultado directamente por los interesados en la plataforma del SECOP II.

**NOTA:** Las observaciones y/o solicitudes que se presenten por fuera de los términos establecidos en el cronograma consignado en este numeral, serán atendidas como derechos de petición

### **1.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.**

CORPOCALDAS no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas. Tampoco se aceptarán propuestas que contemplen alternativas técnicas o en la forma de pago.



## CAPÍTULO SEGUNDO REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES establecidos en las Condiciones Genéricas, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos de la Selección Abreviada y en las Condiciones Genéricas.

### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Acreditar existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente (para sociedades extranjeras), con fecha de expedición dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones. Cumplir con los requisitos relativos a RUP, aportes parafiscales, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y demás documentos jurídicos definidos en el presente pliego de condiciones.

### 2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general, para lo cual aportará un mínimo de tres (3) contratos, ejecutados y terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– donde cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado en al menos uno o cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

- **41116100** – “kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas”
- **41115600** – “Instrumentos y accesorios de medición electroquímica”
- **41121800** – “Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio”
- **12352300** – “Compuestos inorgánicos”
- **12352400** – “Mezclas”

En caso de proponentes conformados como consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar al menos un contrato que cumpla con la condición exigida en este numeral. Esta experiencia se acreditará exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

### 2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica requerida para este proceso de contratación, para lo cual podrá aportar un máximo de hasta tres (3) contratos, ejecutados y terminados, inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

- **41116100** – “kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas”
- **41115600** – “Instrumentos y accesorios de medición electroquímica”
- **41121800** – “Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio”
- **12352300** – “Compuestos inorgánicos”



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026

- **12352400** – “Mezclas”

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia específica **NO podrán ser los mismos que se presenten para la acreditación de la experiencia general y deberán cumplir**, de manera concurrente, las siguientes condiciones:

- a) Los objetos, obligaciones o condiciones de los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia específica deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, o que comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es: suministro de insumos, reactivos y consumibles para equipos de laboratorio.
- b) La sumatoria del valor de los contratos con los cuales se acredita la experiencia específica deberán ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), según el valor reportado en el RUP correspondiente al año base utilizado por la Cámara de Comercio. En otras palabras, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 46,17 SMLMV.
- c) Cuando los contratos acrediten actividades adicionales distintas a las descritas en el literal a), solo se tendrá en cuenta, para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia específica, el valor correspondiente a las actividades de suministro de insumos, reactivos y consumibles para equipos de laboratorio, para lo cual el proponente deberá aportar la información que permita identificar y cuantificar dicho valor, en los términos en que se encuentre reportado en el RUP.
- d) Cuando el proponente acredite un contrato en el cual haya participado en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponde a su porcentaje de participación, según conste en el RUP.
- e) La experiencia de los socios de una persona jurídica podrá acumularse a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente inscrita en el RUP y se acredite la composición accionaria o participativa y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

**Nota 1 - Criterio diferencial para incentivar MIPYMES domiciliadas en Colombia:** En atención a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y normas que los modifican o adicionen, los proponentes que acrediten la condición de: **i) Emprendimientos y empresas de mujeres**, conforme a los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Ibidem; **ii) MIPYMES domiciliadas en Colombia**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Ibidem, o, **Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, conforme a los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. Ibidem, **NO estarán obligados a acreditar experiencia general**, siempre que cumplan íntegramente la experiencia específica definida en el subnumeral 2.6.2 (objeto y alcance afín al contrato + sumatoria de valores igual o superior al presupuesto oficial en SMLMV).

#### **2.4. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial; por lo tanto, al tratarse de una suma global, dicho presupuesto se irá agotando en la medida que se suministren los bienes



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

y sus cantidades según las solicitudes de la corporación. Las propuestas que ofrezcan precios unitarios para cualquiera de los ítems superiores a los máximos establecidos en el pliego de condiciones serán inhabilitadas.

## **2.5. OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos de la Selección Abreviada.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- La propuesta económica se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente y desagregada de acuerdo con los ítems indicados en el Formulario No. 2, el cual se incorpora como documento anexo a este estudio previo.
- La descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta, el proponente deberá considerar que en los precios unitarios están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, etc.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales, y prestacionales que puedan producirse, al igual que el IVA.

## **2.6. CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, CORPOCALDAS requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

## **INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:**

Sólo se considerarán habilitadas las propuestas que cumplan con los siguientes indicadores:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026

a) **Índice de Liquidez:** Igual o mayor a 1.0

$$IL = AC / PC \geq 1.0$$

Donde AC es Activo Corriente y PC es Pasivo Corriente.

Las propuestas que presenten un índice de liquidez menor de 1.0 no serán habilitadas.

b) **Nivel de Endeudamiento:** Menor o igual al 70%

$$NE = PT / AT \leq 70\%$$

Donde PT es Pasivo Total y AT el Activo Total.

Las propuestas que presenten un índice de endeudamiento mayor a 70% no serán habilitadas.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** RCI= UO / GI > 1.

Donde UO es Utilidad Operacional y GI gastos de Intereses

Las propuestas que presenten una razón de cobertura de intereses menor o igual a 1 no serán habilitadas.

Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador será habilitado.

NOTA1: La verificación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo con la información que aparezca reportada en el Registro Único de proponentes.

NOTA 2: Los proponentes integrantes de consorcios o uniones temporales presentaran su Registro Único de Proponentes en forma independiente.

NOTA 3: En el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

NOTA 4: En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los índices de liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

el Consorcio o Unión Temporal.

**INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de estos requisitos, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados, según se indica en este numeral.

**2.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente debe acreditar los siguientes indicadores a efectos de demostrar la capacidad organizacional mínima requerida:

Utilidad operacional sobre patrimonio: Mayor a cero (0).

Utilidad operacional sobre activo total: Mayor a cero (0).

NOTA 1. Para los indicadores de capacidad organizacional, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del proponente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

NOTA 2. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, no serán habilitadas.

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de la capacidad organizacional, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados.

**CAPÍTULO TERCERO  
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

### **3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.
- c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABILITANTES y la asignación de puntaje por parte de CORPOCALDAS, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

### **3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a) Los documentos a aportar se deberán incluir en los sobres dispuestos para el efecto en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda. En tal sentido, será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.
- b) Las propuestas estarán conformadas por: (i) Sobre 1 que contendrá la información relativa a requisitos habilitantes, (ii) Sobre 2 que contendrá los requisitos técnicos u oferta técnica, el requisito de apoyo a la industria nacional y el requisito de acreditación de trabajadores con discapacidad, y (iii) Sobre 3 que contendrá la oferta económica que presente con su propuesta. Todo esto de conformidad con lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente de la plataforma transaccional SECOP II.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para el presente proceso de selección. En tal sentido será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

### **3.3. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II:**

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: “Presentación o apertura de 15 ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros”.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con CORPOCALDAS. En cualquier evento, la comunicación con CORPOCALDAS debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [nataliaguevara@corpocaldas.gov.co](mailto:nataliaguevara@corpocaldas.gov.co)

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE  
CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

**CAPÍTULO CUARTO**

**ANEXOS**

- No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
- No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO.
- No.3: MINUTA DEL CONTRATO.
- No.4: FICHA TÉCNICA
- No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- No.6: COMPROMISO DE ANTICORRUPCION
- No.7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- No.8: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
- No.9: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- No.10: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
- No.11: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
- No.12: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA
- No.13: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- No.14: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
- No.15: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- No.16: ACREDITACIÓN MIPYME
- No.17: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Elaboró: Juan Sebastián Ocampo Murillo – Abogado Contratista

Revisó: Natalia Guevara Giraldo- Profesional Especializada

Autorizó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

**ANEXO 1  
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha

Señores  
**CORPOCALDAS**  
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 003 de 2026.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS AL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOCALDAS**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-003-2026**

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios prestados y los bienes suministrados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada.
14. Que mi propuesta se resume así:

<b>Nombre completo del proponente</b>	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	<b>OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$80.845.472), IVA y demás impuestos incluidos.</b>
<b>PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:</b>	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, término que en todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
<b>VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</b>	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
<b>GARANTIA DE SERIEDAD:</b> Asegurador a: Valor: Vigencia:	   \$ Desde: ( , , ) Hasta: ( , , ) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

18. Que autorizo que cualquier notificación que haya de efectuarse en desarrollo del presente proceso de selección, se efectúe al correo electrónico citado en el numeral anterior.

Atentamente,



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. SI-003-2026**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

**ANEXO 2 OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MAXIMO UNITARIO - ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (IVA INCLUIDO)	OFRECIMIENTO
Pilas 3A voltaje AA 1,5 V	1	\$17.652	
Pilas 3A voltaje AAA 1,5 V	1	\$18.445	
Lampara codificada para espectrofotometro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Manganeso	1	\$4.883.165	
Lampara codificada para espectrofotometro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Potasio	1	\$4.883.165	
Lampara codificada para espectrofotometro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Aluminio	1	\$4.823.665	
Lampara codificada para espectrofotometro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Niquel	1	\$4.883.165	
Lampara codificada para espectrofotometro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Plomo	1	\$4.941.059	
Lampara codificada para espectrofotometro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Magnesio	1	\$4.944.450	
Lampara codificada para espectrofotometro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Mercurio	1	\$4.879.893	
Solución patron de Hierro 1000 mg/l	1	\$352.207	
Solución patron de Zinc 1000 mg/l	1	\$354.561	
Solución patron de Cromo 1000 mg/l	1	\$456.464	
Tin (II) Cloruro estañoso Anhidro	1	\$714.298	
Solución patron de Mercurio 1000 mg/l	1	\$240.836	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

Clorhidrato de Hidroxilamina	1	\$925.053	
Solución patron de Cobre 1000 mg/l	1	\$417.055	
Solución patron Potasio 1000 mg/l	1	\$413.505	
Solución patron de Calcio 1000 mg/l	1	\$417.055	
Solución patron de Magnesio 1000 mg/l	1	\$496.091	
Solución patron de Sodio 1000 mg/l	1	\$331.574	
Solución patron de Niquel 1000 mg/l	1	\$358.051	
Solución patron de Alumnio 1000 mg/l	1	\$339.725	
Solución patron de Mercurio 1000 mg/l	1	\$360.035	
Solución patron de Plomo 1000 mg/l	1	\$202.379	
Kit de o-rings 9910093500 para camara de nebulización	1	\$9.756.810	
Mak 7 spray chamber O-ring kit, aqueus 9910093400	1	\$741.370	
glass impact beads mark V/VI/7. 5/pk 9910025700	1	\$1.731.450	
tubos bomba perist., PVC, neg/neg, 12/p 3710027200	1	\$452.200	
Tubos bomba perist., PVC, mor/negro, 12/p 3710027300	1	\$452.200	
tube plastic , 3/32 x 7/32 in., 1/pk 3710026600	1	\$220.150	
tube silastic 2.61 IDX4.88 OD 3710010800 marca agilent	1	\$0	
Tiras reactivas para peroxido 1000 ppm	1	\$308.111	
Acido sulfurico 95-97% 0,005ppm Hg	1	\$387.781	
Ftalato Acido de Potasio	1	\$1.145.950	
Dicromato de Potasio	1	\$632.981	
Sulfato de Mercurio (II)	1	\$1.541.817	
Cloruro de Potasio	1	\$2.588.767	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

Sulfato de Magnesio*7H2O	1	\$388.753	
Tetraborato de Sodio. 10H2O	1	\$573.104	
Hidroxido de Sodio 1 N	1	\$155.758	
Acido sulfurico 1 N	1	\$215.569	
Hidróxido de sodio NaOH industrial	1	\$83.300	
Glucosa (Dextrosa)	1	\$368.371	
Sulfato de Plata	1	\$4.691.813	
Solución Estándar de DQO 2000 mg/l MRC	1	\$570.711	
Solución Estándar de DQO 1000 mg/l MRC	1	\$324.751	
Sulfato de Amonio y Hierro(II)Hexahidrato	1	\$712.076	
Cloruro de Magnesio.6 H2O	1	\$479.292	
Fosfato monopotasico	1	\$182.863	
Fosfato Dipotasico	1	\$662.380	
Bicarbonato de Sodio	1	\$129.512	
Tabletas Kjeldahl sin adición de selenio y mercurio	1	\$1.825.196	
Solución Estándar MRC DBO 1000 mg/l	1	\$656.166	
Sulfato de Sodio	1	\$183.921	
Nitrato de Plata 99.5 %	1	\$2.123.886	
Patron cero para oxigeno disuelto	1	\$655.293	
Jabon neutro presentación por bidón de 20 litros- libre de fosfatos	1	\$275.816	
Kit de escobillon de diferentes tamaños	1	\$174.639	
Bolsa cierre Hermetico 20 x 28 cm o bolsa con dimensiones de 20x30cm X 100 UDS	1	\$39.072	
Bolsas ziploc	1	\$81.449	
Recipientes 500 ml (cantiploras para metales)	1	\$6.743	
Recipientes 2 L (Fisicoq,ssed)	1	\$12.085	
Tiras indicadoras de pH con escala 1 a 1	1	\$73.965	
Recipiente plastico graduado de 20 litros con tapa y llave para toma de muestras	1	\$121.380	
Beaker Vidrio capacidad 2000 ml	1	\$73.053	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

Beaker plastico capacidad 2000 ml	1	\$75.962	
Solucion Buffer pH 4.01	1	\$180.153	
Solución Buffer pH 7	1	\$153.087	
Solucion Buffer pH 10.00	1	\$172.682	
Hidroxido de Sodio en perlas	1	\$137.379	
Cloruro de Bario	1	\$421.749	
Kit de Nitratos Intervalo de medida: ( 0,10 - 25,0 mg/l NO3-N) y (0,4 - 110,7 mg/l NO3- )	1	\$2.483.332	
Kit de Cianuro Intervalo de medida (0,002 - 0,500) mg/l CN-	1	\$1.174.629	
Kit de fenoles Intervalo de medida (0,025 - 5,0) mg/l	1	\$1.704.655	
Kit de sulfantantes anionicos test de celdas (0.05-2.0) mg/l	1	\$1.286.747	
Kit de Fosfatos Intervalo de medida: (0,0025 - 5,00 mg/l PO4-P) (0,0077 - 15,3 mg/l PO43 -) (0,0057 -11,46 mg/l P2O5)	1	\$1.417.092	
Kit de medicion para cloro libre y total para fotometro portatil Macherey Nagel PF12	1	\$795.912	
Kit de medicion para Cianuro libre y total , para fotometro portatil Macherey Nagel PF12	1	\$955.226	
Solución Patrón de Absorción Atómica Cromo 1000 mg/l	1	\$547.519	
Solución estandar de Sulfatos (SO4) (1000 mg/l)	1	\$554.282	
Solución estandar Fosforo Total 1000 mh/L	1	\$514.318	
Solución estandar de Alcalinidad 1000mg/L	1	\$599.958	
Solución estándar de Amonio-Nitrogeno	1	\$306.108	
Solución estandar de Nitrogeno Total	1	\$572.721	
Solución estándar de Dureza Total 1000 mg/l	1	\$599.958	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

Solución Estándar de Dureza Cálctica (1000 mg/l)	1	\$621.775	
Solución estandar de Surfactantes (1000 mg/l)	1	\$495.582	
Solución Estandar de Cianuro	1	\$491.212	
Carbonato de Sodio	1	\$347.381	
Beaker Vidrio capacidad 1000 ml	1	\$40.896	
Balón volumétrico clase A capacidad 100 ml	1	\$89.448	
Guantes de nitrilo Robusto -alta resistencia 50 pares - de puño largo	1	\$133.650	
Termometro de punzon	1	\$203.622	
Cronometro	1	\$204.660	
Membrana en esteres de celulosa 0,45µ de poro absoluto * 47 mm de diámetro, estériles en sobres individuales	1	\$349.067	
Tapabocas desechables caja	1	\$35.039	
N-Hexano	1	\$547.995	
Medio de Cultivo M-COLI BLUE 24 caldo	1	\$846.156	
Amoniaco 25% - Hidroxido de Amonio	1	\$167.750	
Tela muselina blanca tupida para filtración en análisis de grasas	1	\$31.006	
Papel aluminio	1	\$85.217	
Probeta vidrio 100 ml	1	\$67.751	
Garrafa plastico de 20 litros con tapa y agarradera	1	\$42.311	
Garrafa plastico de 10 litros con tapa y agarradera	1	\$31.138	
Alcohol de uso doméstico	1	\$99.167	
Batería redonda alkaline LR44 1.5V 0% Hg y Pb para Termómetro digital de punzón	1	\$25.122	
Envase plastico tipo bala farmaceutico 500 ml con tapa de 38mm de diametro	1	\$4.654	
Nevera de Icopor 55x33x40 cm o 40 litros	1	\$70.673	
Bomba de vacío para campo	1	\$344.545	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

Varilla agitadora	1	\$6.016	
Papel craft de 91cm	1	\$224.765	
Papel filtro 15 CM # 40 WHATMAN	1	\$576.767	
Solución electrolítica para sensores de oxígeno disuelto WTW	1	\$1.498.342	
Calculadora científica	1	\$210.828	
Ponchera Plastica Cuadrada para lavado de material	1	\$89.845	
Solución de calibración de conductividad 1413 $\mu\text{s}/\text{cm}$ * 30 sobres	1	\$534.019	
Solución estandar de Nitratos	1	\$361.469	
Oxido nitroso ultra alta pureza grado 5*6,5 m3 Grado Absorción Atómica, se requiere el gas, el cilindro es prestado	1	\$7.350.219	
Argón ultra alta pureza grado 5*6,5 m3 Grado Absorción Atómica, se requiere el gas, el cilindro es prestado	1	\$4.194.276	
Acetileno ultra alta pureza *6 kilos Grado Absorción Atómica, se requiere el gas, el cilindro es prestado	1	\$2.747.719	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Minerales que incluya Grupo Conductividad Eléctrica SM 2510 B de agua residual y alcalinidad Método: SM 2320 B proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$1.395.473	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Demandas Ronda: De agua residual para Demanda Bioquímica de Oxígeno Método: SM 5210 B, 4500-O H y Demanda Química de Oxígeno Ronda: De agua residual Método: SM 5220 C proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$1.027.367	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Sólidos o Residuos Ronda: De agua residual para Sólidos Suspendidos Totales Método: SM 2540 D proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$1.141.210	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Sólidos Sedimentables Ronda: De agua residual Método: SM 2540 F proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$996.427	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo pH Ronda: De agua residual Método: SM 4500-H+ B proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$986.113	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Oxígeno Disuelto Ronda: De agua residual Método: SM 4500 O H proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$1.082.503	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo acidez Ronda: De agua residual Método: SM 2310 B proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$968.660	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Detergentes Ronda: De agua residual Método: SM 5540 C proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$1.053.150	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Nitritos Ronda: De agua residual Método: SM 4500 -NO2 B proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$964.693	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Nutrientes Ronda: De agua residual Método Amonio: SM 4500 NH3 B), (4500-NH3 C); Metodo Nitratos DIN 38405-9; Metodo Ortofosfatos EPA 365.2+3, SM 4500-E y DIN EN ISO 6878 proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$941.290	
Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Nutrientes Complejos Ronda: De agua residual Método Nitrogeno Kjeldahl: (SM 4500 -Norg B - 4500 NH3 BC); Metodo Fosforo total (SM 4500-P B.4) - procedimiento análogo EPA 365.2+3, SM 4500-E y DIN EN ISO 6878. Proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$896.863	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Aceites y Grasas Ronda:De agua residual Método: SM 5520 D proveedor acreditado en ISO 17043	1	\$1.023.003	
Tubos para digestión de nitrógeno (caja por 4 Unidades)	1	\$1.627.325	
Agitadores magneticos en barra 3cm (paquete por 4 Unidades)	1	\$38.675	
Juego de tubos de muestras de vidrio - dedales (caja por 4 Unidades)	1	\$1.461.915	
Frascos de vidrio con tapa plastica	1	\$26.299	
Frascos ambar de vidrio con tapa plastica	1	\$106.941	
Espatula metálica plana con mango plástico	1	\$32.064	
Bolsas rojas grandes para residuos biológicos (70x90cm)	1	\$114.306	
Bolsas plásticas rojas para residuos biológicos medidas aprox (30*20 cm)	1	\$81.423	
Fontanero En Pvc Overol Con Bota	1	\$273.039	
Sonda de Conductividad resistente IntelliCAL CDC401	1	\$12.668.211	
Electrodo de pH resistente con relleno de gel IntelliCAL PHC101	1	\$5.533.368	
Sonda de Oxígeno Disuelto luminiscente resistente (LDO) IntelliCAL LDO101	1	\$15.615.643	
Kit de recambio de la cápsula del sensor Intellical, N° de producto: 5838000	1	\$2.601.578	
kit de recambio para oxigeno multiparametro wtw 3420	1	\$1.833.000	
Beaker Berziliuz 300 ml vidrio	1	\$33.650	
Erlenmeyer de Vidrio con <b>espesor grueso Boca Ancha</b> * 250 ml	1	\$38.767	
Beaker Vidrio capacidad 250 ml	1	\$23.767	
Beaker Vidrio capacidad 600 ml	1	\$29.948	
Batería cilíndrica Saft LS 14250, 3,6V, LI- SOCI2	1	\$123.628	
Pinzas para papel filtro y membranas	1	\$66.706	
vidrio reloj grande 14,5 cm	1	\$27.714	



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

Wastewater estándar NSI lab solutions 1000 ml (DQO, DBO, nitrito y nitratos)	1	\$4.414.900	
Filtro para pipetas XLS+ de 1, 5 y 10 ml de Rainin™ y Gilson® Pipetman®, resistente a los aerosoles y que se conecta al cono para proteger el interior de las pipetas de la contaminación	1	\$327.250	
Alcohol isopropílico al 95%	1	\$298.888	
Kit de calibración para turbidímetro HF 100 scientific Estandar de calibración de 10000 NTU	1	\$0	
Cubeta rectangular de cuarzo para espectrofotómetro prove 100	1	\$2.140.413	
Batería redonda CR 2032, 3V, para contadores de flujómetros	1	\$25.585	
Batería cilíndrica alcalina AA 1.5 v para termocupla	1	\$16.395	
batería rectangular GP ultra, alcaline 1604 AU- 9V, 6LF22-6R61- 6LP 3146	1	\$39.204	
Cinta de teflón de ½ pulgada X 10 M	1	\$7.537	
Frasco lavador de agua destilada de 500 ml	1	\$27.264	
Sistema de vacío para filtración	1	\$1.148.350	
Nitrato de amonio	1	\$1.095.000	
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

1. El valor a ofertar corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios de cada uno de los ítems ofertados.
2. Con base a lo anterior, el valor base para la puja será el valor más bajo de la sumatoria de los valores unitarios de las propuestas entregadas por los oferentes.
3. Para efectos de comparación de la oferta se hará la verificación del valor total de la propuesta por precios unitarios.
4. La oferta que supere el valor promedio de los ítems unitarios establecido en el presente anexo será declarada inadmisibile.
5. Como la subasta contiene varios ítems, ésta se hará mediante lances consistentes en un porcentaje de descuento sobre el precio de puja o arranque. Una vez definida la oferta de menor valor de acuerdo con los lances que se reciban, el porcentaje de descuento resultante entre el valor inicial ofertado por el oferente adjudicatario y el valor final ofertado por éste en la subasta será aplicado a cada uno de los ítems que conforman el ofrecimiento seleccionado.
6. Se informa que en todo caso el valor del contrato será por la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$80.854.472) incluido IVA, de acuerdo con el monto establecido en la disponibilidad presupuestal. Lo anterior, habida cuenta que se trata de un contrato por monto agotable según los requerimientos de insumos que haga la Entidad.

---

**FIRMA**  
**NOMBRE**  
**CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

**ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO**  
**CONDICIONES GENERALES CONTRATO D SUMINISTRO N°**

Entre los suscritos a saber, **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 019 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los Datos del Contrato, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los Datos del Contrato, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos No. 2026-0079 que forman parte del presente contrato y fue remitido por la Subdirección de Administrativa y Financiera de la Corporación en donde se expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un Contrato con el objeto pretendido. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El que se indica en los Datos del Contrato y los Estudio Previos. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los Datos del Contrato. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** **CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los Datos del Contrato. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA**. Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de los servicios prestados, certificación expedida por el supervisor designado por el Director General y haber acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS**. Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los Datos del Contrato, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. **2.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda. **3.** Entregar al supervisor del contrato, los



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

documentos, informes, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. **4.** Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. **6.** Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. **7.** Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **8.** Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole. **10.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **11.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato. **13.** Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a **CORPOCALDAS** para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. **14.** Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. **15.** Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de o uni y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. **16.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **17.** Cumplir con las leyes, decretos acuerdos, resoluciones o reglamentos y en todo caso cualquier acto de autoridad nacional, departamental o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos previstos, estos serán de cargo del contratista. **18.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas que se relacionan en los *Datos del Contrato* y en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada que precedió la firma del contrato. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:** **CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: **1.** Designar el supervisor del Contrato. **2.** Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. **3.** Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA**. **4.** Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Prestar su concurso para la adecuada ejecución de los trabajos objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA.- GARANTÍA:** Con el fin de amparar



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los Datos del Contrato. El amparo de cumplimiento, deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS**. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, **CORPOCALDAS** podrá directamente restablecer la garantía, disponiendo para ello de dineros que deban ser desembolsados como pago al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA**, con la simple suscripción del contrato, autoriza a **CORPOCALDAS** a restablecer la garantía con dinero de pagos que le sean adeudados, cuando incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía. **NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los Datos del Contrato. **DÉCIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato. **CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS**, a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los Datos del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** En concordancia con lo establecido en los artículos 83y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenirla ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: 1) Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; 2) Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato; 3) Velar por la correcta inversión de los



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato; 4) Exigir la presentación de los informes y/o productos a cargo de **EL CONTRATISTA**; 5) Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato; 6) Elaborar y firmar las actas respectivas; 7) Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En caso de requerirse prórrogas, adiciones o cualquier tipo de modificación del contrato, el supervisor deberá enviar la solicitud a la Secretaria General con un término no inferior a un (1) mes antes del vencimiento del contrato; 8) Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y enviarla para revisión jurídica a la Secretaría General, para luego proceder a la firma y legalización; 9) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada desembolso; 10) Verificar trimestralmente que **EL CONTRATISTA** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **CORPOCALDAS**. **DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** **CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia **CORPOCALDAS** no es responsable del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **CORPOCALDAS** podrá cobrar multas sucesivas y acumulativas, equivalente al 0.1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, **CORPOCALDAS** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- PENA PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de **CORPOCALDAS** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que **CORPOCALDAS** se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. **DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA:** **CORPOCALDAS** aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. **PARÁGRAFO:** Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **CORPOCALDAS** para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** **CORPOCALDAS** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificación



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **ELCONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que ni él ni su representante legal, no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: 1) La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. 4) Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de **CORPOCALDAS**, que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. En caso de ser aprobada la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de **CORPOCALDAS** y suscrito por el cedente y cesionario. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **CORPOCALDAS**, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo con lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA CUARTA.- POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST:** **EL CONTRATISTA** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS**, y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices. **VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**No. SI-001-2026**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de las garantías exigidas. **3)** Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **1)** Estudios Previos, estudios del sector, pliego de condiciones y sus anexos. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. **3)** Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. **4)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **5)** El Anexo Datos del Contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los Datos del Contrato. Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los Datos del Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada por parte de **CORPOCALDAS**; **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros; **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización de **CORPOCALDAS** para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato; **4)** Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no existe acuerdo o **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, ésta será practicada de manera unilateral por parte de **CORPOCALDAS**, dentro de los dos (2) meses siguientes. **TRIGÉSIMA. – PUBLICATION:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de **CORPOCALDAS**.

**DATOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.**

**PRODUCTO DEL TRC 2026-0098**

<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE:</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS NIT. 890.803.005-2
<b>NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:</b>	<i>Nombre del contratista C.C.</i>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOCALDAS.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$80.845.472), incluido IVA y demás impuestos incluidos.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Corpocaldas cancelará el valor del contrato con pagos parciales de acuerdo con los productos entregados y recibidos a satisfacción previa presentación de la factura correspondiente, aportando además el certificado de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales y aprobación por parte del supervisor, de acuerdo a la lista de chequeo aplicable para el tipo de contrato. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos, término que en todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

**OBLIGACIONES  
ESPECÍFICAS:**

1. Garantizar la tenencia, disponibilidad o accesibilidad de todos los insumos, reactivos y consumibles para equipos enunciados en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026", de manera que puedan cumplir con las entregas conforme a la necesidad del Laboratorio, previa solicitud de la supervisora del contrato.
2. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada reactivo, solución patrón y Test Spectroquant solicitado en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026", sean superiores a dos (2) años a partir del momento de la entrega. Para el Caldo M-ColiBlue24, la Solución Patrón de DBO5 1000 mg/l Trazable a unidades SI, la Solución Patrón de DQO 500 mg/l Trazable a unidades SI, se aceptarán con fechas de vencimiento inferiores. En todo caso las fechas de vencimiento deberán estar impresas en los envases o empaques. Ahora bien, si el fabricante no lo ofrece deberán ser entregadas por el contratista con el certificado respectivo.
3. Las soluciones patrón (materiales de referencia) deben ser fabricados por un proveedor competente, esto es, un proveedor acreditado en ISO/IEC 17034 para la fabricación de los mismos. Solo se aceptarán materiales de referencia que no sean certificados y que solo sean materiales de referencia en el caso que no existan proveedores acreditados para tal fin. La inexistencia debe demostrarse ante el laboratorio con evidencia de la búsqueda.
4. Proporcionar en medio digital la hoja de seguridad de cada reactivo, solución patrón, gas y kit de fotometría suministrado en el momento que se entregue el producto. La cual debe contener toda la información indicada en el Sistema Globalmente Armonizado, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1496 de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" y demás Normatividad que lo complementa o modifique.
5. Entregar en medio digital el certificado de calidad de cada reactivo, solución patrón, gas y kit de fotometría suministrado en el momento que se entregue el producto.

	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Recibir en devolución los insumos, reactivos y consumibles para equipos, que no cumplan con las especificaciones, que se encuentren en mal estado, que posean fecha de vencimiento inferior a la solicitada donde aplique, baja calidad, pérdida o contaminación del producto por envases y/o empaques deteriorados y reemplazarlos por lo requerido.</li><li>7. Recoger en el Laboratorio los productos para devolución y en el caso que se deban despachar, el contratista asumirá el costo del envío.</li><li>8. Las cantidades de los insumos, reactivos y consumibles para equipos enunciados en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026" se solicitarán de acuerdo con las necesidades del Laboratorio.</li><li>9. Brindar soporte técnico y apoyo respecto a los insumos, reactivos y consumibles para equipos, enunciados y solicitados según el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026".</li><li>10. Realizar recolección y adecuada disposición final (celdas de seguridad o la recomendada por el fabricante) de residuos para los productos cuya presentación sea en kit de fotometría. Si una vez cumplido el plazo del contrato no han sido consumidos, estos deberán recogerse en un plazo posterior, independiente de la fecha de consumo de los mismos por parte del laboratorio.</li><li>11. Los fabricantes de las muestras para el programa de ensayo o aptitud deberán estar acreditados bajo la norma ISO 17043:2023 para el alcance de agua residual.</li><li>12. Las rondas o pruebas rápidas de ensayos de aptitud en la que se presentarán las pruebas para el programa de laboratorio deberán ser para agua residual.</li><li>13. Enviar el cronograma de participación en el programa de ensayo de aptitud. Establecer conjuntamente con el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas la ronda en la que se participará, en caso de no existir una ronda aplicable para el laboratorio según las fechas de participación, deberá suministrar los ensayos de aptitud en pruebas rápidas aplicables a la variable a evaluar.</li><li>14. Remitir las muestras para el programa de ensayo de aptitud enunciadas en el Anexo Técnico "Insumos, reactivos y consumibles para equipos 2026". Estos ensayos de aptitud serán para realizar las rondas 2026.</li><li>15. Garantizar la calidad de las muestras para el programa de ensayo o aptitud de acuerdo con las recomendaciones de almacenamiento y transporte del proveedor. Realizar cambio en caso de que éstas no estén en perfecto estado.</li></ol>
--	--

16. Entregar la metodología para el desarrollo del programa de ensayo o aptitud, brindar soporte técnico adecuado y oportuno para el tratamiento de las muestras.
17. Los gases Argón ultra alta pureza, Acetileno y Oxido nitroso deben cumplir con las especificaciones técnicas para un equipo: Espectrofotómetro de Absorción Atómica Marca Varian, modelo SpectrAA 280, contenidas en el manual del mismo, información disponible en el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas.
18. Los cilindros con los gases Argón, Acetileno y óxido nitroso, deben acoplarse a las condiciones de las instalaciones de redes para los gases de: Argón ultra alta pureza y Acetileno y existentes en el área que se ha determinado en el Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, para la ubicación de los gases y en general para el funcionamiento del equipo en mención.
19. Los cilindros de envase de los gases Argón, Acetileno y Oxido Nitroso, serán prestados durante el tiempo de consumo de los gases, aunque ya haya terminado el contrato.
20. El proveedor conectará los cilindros a las válvulas correspondientes en las instalaciones del Laboratorio, dejándolos con todas las medidas de seguridad pertinentes, operación que se realizará en horarios laborales del Laboratorio y en presencia de un funcionario de la Corporación o supervisor del contrato.
21. Si una vez cumplido el plazo del contrato no ha sido necesaria la instalación de los gases, pero fueron solicitados por el Laboratorio, estos deberán ser entregados garantizando las medidas necesarias de seguridad para conservarlos almacenados y una vez se requieran deberán ser instalados.
22. El Contratista debe prever y manifestar en forma expresa, que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, en consecuencia, los precios facturados deben corresponder idénticamente a los enunciados y/o presentados con la oferta.
23. El contratista realizará acompañamiento y asesoría técnica total en la adquisición de los insumos, siendo responsables de manejar diferentes alternativas para la entrega de los productos.

El Proveedor será responsable exclusivo del transporte de las sustancias químicas peligrosas adquiridas en el contrato, obligándose a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002.

En virtud de lo anterior, el Proveedor debe garantizar que:

\*Las sustancias peligrosas deben ser clasificadas,

	<p>embaladas, etiquetadas y rotuladas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) adoptado en Colombia y a la reglamentación vigente.</p> <p>*El transporte debe realizarse en vehículos autorizados que cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normativa colombiana, incluyendo señalización, equipos de emergencia y hojas de seguridad disponibles durante toda la operación.</p> <p>*El personal involucrado en el transporte debe contar con capacitación certificada en manejo de mercancía peligrosas, de conformidad con lo exigido por la legislación vigente.</p> <p>*El Proveedor debe contar con todos los documentos obligatorios, incluyendo tarjeta de emergencia, remesa terrestre de carga, hoja de datos de seguridad (HDS) y demás exigidos por la autoridad competente.</p> <p>Se debe implementar un plan de contingencia y atención de emergencias, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas aplicables, garantizando la respuesta inmediata ante cualquier incidente.</p> <p>*El Proveedor debe mantener vigentes las pólizas de seguro requeridas para el transporte de mercancías peligrosas, cubriendo daños a terceros, al medio ambiente y a la infraestructura.</p> <p>*El Proveedor será responsable por cualquier daño, pérdida, sanción o afectación ambiental derivada del incumplimiento de las disposiciones legales o de las obligaciones aquí establecidas, obligándose a mantener indemne al Comprador frente a cualquier reclamación administrativa, civil o penal que se derive de dichas conductas.</p>
<p><b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b></p>	<p>463 del 31 de diciembre de 2026 por valor de \$ 80.845.472,</p>
<p><b>AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:</b></p>	<p><b><u>Cumplimiento del contrato:</u></b> incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b><u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u></b> por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p><b><u>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u></b> 10% del valor total del contrato por una vigencia igual y tres (3) años más.</p>

<b>DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES</b>	<i>CORPOCALDAS: Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. Correo electrónico:</i> <i>EL CONTRATISTA: (dirección, teléfono y correo electrónico)</i>
------------------------------------	--

## ANEXO 4. ASPECTOS TÉCNICOS

En mi condición de proponente me comprometo a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se consignan en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.003-2026, cuyo objeto es el siguiente:

### SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOCALDAS.

Adicional a las obligaciones planteadas, en mi calidad de oferente hago constar que cuento con las siguientes condiciones técnicas:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DEL LABORATORIO

<b>No. Del item</b>	1
<b>Nombre del producto</b>	Pilas 3A voltaje AA 1,5 V
<b>Material</b>	No recargables
<b>Presentación</b>	Paquete por dos unidades

<b>No. Del item</b>	2
<b>Nombre del producto</b>	Pilas 3A voltaje AAA 1,5 V
<b>Material</b>	No recargables
<b>Características físicas</b>	Paquete por dos unidades

<b>No. Del item</b>	3
<b>Nombre del producto</b>	Lampara codificada para espectrofotómetro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Manganeso
<b>Características físicas</b>	AA Agilent

<b>No. Del item</b>	4
<b>Nombre del producto</b>	Lampara codificada para espectrofotómetro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Potasio
<b>Características físicas</b>	AA Agilent

<b>No. Del item</b>	5
<b>Nombre del producto</b>	Lampara codificada para espectrofotómetro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Aluminio
<b>Características físicas</b>	AA Agilent

<b>No. Del item</b>	6
<b>Nombre del producto</b>	Lampara codificada para espectrofotómetro de AA marca varian

	AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Niquel
<b>Características físicas</b>	AA Agilent

<b>No. Del ítem</b>	7
<b>Nombre del producto</b>	Lampara codificada para espectrofotómetro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Plomo
<b>Características físicas</b>	AA Agilent

<b>No. Del ítem</b>	8
<b>Nombre del producto</b>	Lampara codificada para espectrofotómetro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Magnesio
<b>Características físicas</b>	AA Agilent

<b>No. Del ítem</b>	9
<b>Nombre del producto</b>	Lampara codificada para espectrofotómetro de AA marca varian AA 140 / 240/ 280 FC modelo 280 para Mercurio
<b>Características físicas</b>	AA Agilent

<b>No. . Del ítem</b>	10
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Hierro 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	11
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Zinc 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	12
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Cromo 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	13
<b>Nombre del producto</b>	Tin (II) Cloruro estañoso Anhidro
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	14
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Mercurio 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	15
---------------------	----

<b>Nombre del producto</b>	Clorhidrato de Hidroxilamina
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No Del ítem</b>	16
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Cobre 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	17
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón Potasio 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	18
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Calcio 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	19
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Magnesio 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	20
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Sodio 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	21
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Niquel 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	22
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Aluminio 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	23
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Mercurio 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	24
<b>Nombre del producto</b>	Solución patrón de Plomo 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	25
<b>Nombre del producto</b>	Kit de o-rings 9910093500 para cámara de nebulización
<b>Características físicas</b>	VGA 77 - VARIAN

<b>No. Del ítem</b>	26
<b>Nombre del producto</b>	Mak 7 spray chamber O-ring kit, aqueus 9910093400
<b>Características físicas</b>	VGA 77 - VARIAN

<b>No. Del ítem</b>	27
<b>Nombre del producto</b>	glass impact beads mark V/VI/7. 5/pk 9910025700
<b>Características físicas</b>	VGA 77 - VARIAN

<b>No. Del ítem</b>	28
<b>Nombre del producto</b>	tubos bomba perist., PVC, neg/neg, 12/p 3710027200
<b>Características físicas</b>	VGA 77 - VARIAN

<b>No. Del ítem</b>	29
<b>Nombre del producto</b>	Tubos bomba perist., PVC, mor/negro, 12/p 3710027300
<b>Características físicas</b>	VGA 77 - VARIAN

<b>No. Del ítem</b>	30
<b>Nombre del producto</b>	tube plastic, 3/32 x 7/32 in., 1/pk 3710026600
<b>Características físicas</b>	VGA 77 - VARIAN

<b>No. Del ítem</b>	31
<b>Nombre del producto</b>	tube silastic 2.61 IDX4.88 OD 3710010800 marca agilent
<b>Características físicas</b>	VGA 77 - VARIAN

<b>No. Del ítem</b>	32
<b>Nombre del producto</b>	Tiras reactivas para peróxido 1000 ppm
<b>Características físicas</b>	

<b>No. Del ítem</b>	33
<b>Nombre del producto</b>	Ácido sulfúrico 95-97% 0,005ppm Hg
<b>cantidad</b>	2.5 litros
<b>Características físicas</b>	Grado Analítico (máx. 0,0005 ppm de Hg)

<b>No. Del ítem</b>	34
<b>Nombre del producto</b>	Ftalato Acido de Potasio
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	35
<b>Nombre del producto</b>	Dicromato de Potasio
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	36
<b>Nombre del producto</b>	Sulfato de Mercurio (II)
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	37
<b>Nombre del producto</b>	Cloruro de Potasio
<b>Características físicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034</li> </ul>

<b>No. Del ítem</b>	38
<b>Nombre del producto</b>	Sulfato de Magnesio*7H <sub>2</sub> O
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	39
<b>Nombre del producto</b>	Tetraborato de Sodio. 10H <sub>2</sub> O
<b>Características físicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado analítico</li> </ul>

<b>No. Del ítem</b>	40
<b>Nombre del producto</b>	Hidróxido de Sodio 1 N
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	41
<b>Nombre del producto</b>	Ácido sulfúrico 1 N
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	42
<b>Nombre del producto</b>	Hidróxido de sodio NaOH industrial
<b>Características físicas</b>	Grado industrial

<b>No. Del ítem</b>	43
<b>Nombre del producto</b>	Glucosa (Dextrosa)
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	44
<b>Nombre del producto</b>	Sulfato de Plata
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	45
<b>Nombre del producto</b>	Solución Estándar de DQO 2000 mg/l MRC
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	46
<b>Nombre del producto</b>	Solución Estándar de DQO 1000 mg/l MRC
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	47
<b>Nombre del producto</b>	Sulfato de Amonio y Hierro (II)Hexahidrato
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	48
<b>Nombre del producto</b>	Cloruro de Magnesio.6 H <sub>2</sub> O
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	49
<b>Nombre del producto</b>	Fosfato monopotásico
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	50
<b>Nombre del producto</b>	Fosfato Dipotásico
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	51
<b>Nombre del producto</b>	Bicarbonato de Sodio
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	52
<b>Nombre del producto</b>	Tabletas Kjeldahl sin adición de selenio y mercurio
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	53
<b>Nombre del producto</b>	Solución Estándar MRC DBO 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	54
<b>Nombre del producto</b>	Sulfato de Sodio

<b>Características físicas</b>	Grado analítico
--------------------------------	-----------------

  

<b>No. Del ítem</b>	55
<b>Nombre del producto</b>	Nitrato de Plata 99.5 %
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

  

<b>No. Del ítem</b>	56
<b>Nombre del producto</b>	Patron cero para oxígeno disuelto
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

  

<b>No. Del ítem</b>	57
<b>Nombre del producto</b>	Jabón neutro presentación por bidón de 20 litros- libre de fosfatos
<b>Características físicas</b>	para uso de laboratorio

  

<b>No. Del ítem</b>	58
<b>Nombre del producto</b>	Kit de escobillón de diferentes tamaños
<b>Características físicas</b>	Pequeño (tubo de ensayo), grande (recipientes muestras)

  

<b>No. Del ítem</b>	59
<b>Nombre del producto</b>	Bolsa cierre Hermético 20 x 28 cm o bolsa con dimensiones de 20x30cm X 100 UDS
<b>Características físicas</b>	tamaño medianas

  

<b>No. Del ítem</b>	60
<b>Nombre del producto</b>	Bolsas ziploc
<b>Características físicas</b>	tamaño Grandes

  

<b>No. Del ítem</b>	61
<b>Nombre del producto</b>	Recipientes 500 ml (cantimploras para metales)
<b>Características físicas</b>	plástico cuadrado con agarradera

  

<b>No. Del ítem</b>	62
<b>Nombre del producto</b>	Recipientes 2 L (Fisicoq,ssed)
<b>Características físicas</b>	plástico con agarradera (tipo yogurt)

  

<b>No. Del ítem</b>	63
<b>Nombre del producto</b>	Tiras indicadoras de pH con escala 1 a 1
<b>Características físicas</b>	escala 0,1

  

<b>No. Del ítem</b>	64
<b>Nombre del producto</b>	Recipiente plástico graduado de 20 litros con tapa y llave para toma de muestras

<b>Características físicas</b>	debe ser graduado
<b>No. Del ítem</b>	65
<b>Nombre del producto</b>	Beaker Vidrio capacidad 2000 ml
<b>Características físicas</b>	vidriería Clase A
<b>No. Del ítem</b>	66
<b>Nombre del producto</b>	Beaker plástico capacidad 2000 ml
<b>Características físicas</b>	plástico
<b>No. Del ítem</b>	67
<b>Nombre del producto</b>	Solución Buffer pH 4.01
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034
<b>No. Del ítem</b>	68
<b>Nombre del producto</b>	Solución Buffer pH 7
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034
<b>No. Del ítem</b>	69
<b>Nombre del producto</b>	Solución Buffer pH 10.00
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034
<b>No. Del ítem</b>	70
<b>Nombre del producto</b>	Hidróxido de Sodio en perlas
<b>Características físicas</b>	Grado analítico
<b>No. Del ítem</b>	71
<b>Nombre del producto</b>	Cloruro de Bario
<b>Características físicas</b>	Grado analítico
<b>No. Del ítem</b>	72
<b>Nombre del producto</b>	Kit de Nitratos Intervalo de medida: ( 0,10 - 25,0 mg/l NO <sub>3</sub> -N) y (0,4 - 110,7 mg/l NO <sub>3</sub> - )
<b>Características físicas</b>	Kit de Nitratos para fotómetro Prove 100 Merck
<b>No. Del ítem</b>	73
<b>Nombre del producto</b>	Kit de Cianuro Intervalo de medida (0,002 - 0,500) mg/l CN-
<b>Características físicas</b>	Kit de Cianuro para fotómetro Prove 100 Merck
<b>No. Del ítem</b>	74
<b>Nombre del producto</b>	Kit de fenoles Intervalo de medida (0,025 - 5,0) mg/l
<b>Características físicas</b>	Kit de Fenoles para fotómetro Prove 100 Merck

<b>No. Del ítem</b>	75
<b>Nombre del producto</b>	Kit de surfactantes aniónicos test de celdas (0.05-2.0) mg/l
<b>Características físicas</b>	Kit de detergentes para fotómetro Prove 100 Merck

<b>No. Del ítem</b>	76
<b>Nombre del producto</b>	Kit de Fosfatos Intervalo de medida: (0,0025 - 5,00 mg/l PO4-P) (0,0077 - 15,3 mg/l PO43 -) (0,0057 -11,46 mg/l P2O5)
<b>Características físicas</b>	Kit de fosfatos para fotómetro Prove 100 Merck

<b>No. Del ítem</b>	77
<b>Nombre del producto</b>	Kit de medición para cloro libre y total para fotómetro portátil Macherey Nagel PF12
<b>Características físicas</b>	Kit de cloro libre y total

<b>No. Del ítem</b>	78
<b>Nombre del producto</b>	Kit de medición para Cianuro libre y total, para fotómetro portátil Macherey Nagel PF12
<b>Características físicas</b>	Kit de cianuro libre y total /cianuro

<b>No. Del ítem</b>	79
<b>Nombre del producto</b>	Solución Patrón de Absorción Atómica Cromo1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	80
<b>Nombre del producto</b>	Solución estándar de Sulfatos (SO4) (1000 mg/l)
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	81
<b>Nombre del producto</b>	Solución estándar Fosforo Total 1000 mg/L
<b>Características físicas</b>	para Absorción Atómica P mg/l

<b>No. Del ítem</b>	82
<b>Nombre del producto</b>	Solución estándar de Alcalinidad 1000mg/L
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	83
---------------------	----

<b>Nombre del producto</b>	Solución estándar de Amonio-Nitrógeno
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	84
<b>Nombre del producto</b>	Solución estándar de Nitrógeno Total
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	85
<b>Nombre del producto</b>	Solución estándar de Dureza Total 1000 mg/l
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	86
<b>Nombre del producto</b>	Solución Estándar de Dureza Cálctica (1000 mg/l)
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	87
<b>Nombre del producto</b>	Solución estándar de Surfactantes (1000 mg/l)
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	88
<b>Nombre del producto</b>	Solución Estándar de Cianuro
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	89
<b>Nombre del producto</b>	Carbonato de Sodio
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	90
<b>Nombre del producto</b>	Beaker Vidrio capacidad 1000 ml
<b>Características físicas</b>	Vidriería clase A

<b>No. Del ítem</b>	91
<b>Nombre del producto</b>	Balón volumétrico clase A capacidad 100 ml
<b>Características físicas</b>	Vidriería clase A

<b>No. Del ítem</b>	92
<b>Nombre del producto</b>	Guantes de nitrilo Robusto -alta resistencia 50 pares - de puño largo
<b>Características físicas</b>	Alta resistencia- Nitrilo robusto de puño largo talla S/M/L 25. Guantes desechables de nitrilo, libres de

	polvo, espesor mínimo de 8 mm, con puño largo, alta resistencia y buena sensibilidad táctil material microflex.
--	---

<b>No. Del ítem</b>	93
<b>Nombre del producto</b>	Termómetro de punzón
<b>Características físicas</b>	Digital resolución de 0.1 °C de -50 a 200°C

<b>No. Del ítem</b>	94
<b>Nombre del producto</b>	Cronometro
<b>Características físicas</b>	cronómetro resistente al agua y a los golpes, digital con pantalla LCD, capacidad de memorizar datos y liviano para fácil transporte

<b>No. Del ítem</b>	95
<b>Nombre del producto</b>	Membrana en esteres de celulosa 0,45µ de poro absoluto * 47 mm de diámetro, estériles en sobres individuales
<b>Características físicas</b>	para fotometrías

<b>No. Del ítem</b>	96
<b>Nombre del producto</b>	Tapabocas desechables caja
<b>Características físicas</b>	caja por 100 Unidades

<b>No. Del ítem</b>	97
<b>Nombre del producto</b>	N-Hexano
<b>Características físicas</b>	Grado analítico (85 % de pureza mínima, 99 % de pureza mínima de isómeros)

<b>No. Del ítem</b>	98
<b>Nombre del producto</b>	Medio de Cultivo M-COLI BLUE 24 caldo
<b>Características físicas</b>	Caldo preparado en ampolleta 50 ampolletas

<b>No. Del ítem</b>	99
<b>Nombre del producto</b>	Amoniaco 25% - hidróxido de Amonio
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	100
<b>Nombre del producto</b>	Tela muselina blanca tupida para filtración en análisis de grasas
<b>Características físicas</b>	metros

<b>No. Del ítem</b>	101
<b>Nombre del producto</b>	Papel aluminio
<b>Características físicas</b>	Rollo mínimo 40m

<b>No. Del ítem</b>	102
<b>Nombre del producto</b>	Probeta vidrio 100 ml
<b>Características físicas</b>	Clase A

<b>No. Del ítem</b>	103
<b>Nombre del producto</b>	Garrafa plástica de 20 litros con tapa y agarradera
<b>Características físicas</b>	plástico resistente a sustancias químicas

<b>No. Del ítem</b>	104
<b>Nombre del producto</b>	Garrafa plástica de 10 litros con tapa y agarradera
<b>Características físicas</b>	plástico resistente a sustancias químicas

<b>No. Del ítem</b>	105
<b>Nombre del producto</b>	Alcohol de uso doméstico
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	106
<b>Nombre del producto</b>	Batería redonda alkaline LR44 1.5V 0% Hg y Pb para Termómetro digital de punzón

<b>No. Del ítem</b>	107
<b>Nombre del producto</b>	Envase plástico tipo bala farmacéutico 500 ml con tapa de 38mm de diámetro
<b>Características físicas</b>	Para muestras de agua

<b>No. Del ítem</b>	108
<b>Nombre del producto</b>	Nevera de Icopor 55x33x40 cm o 40 litros
<b>Características físicas</b>	Con agarradera

<b>No. Del ítem</b>	109
<b>Nombre del producto</b>	Bomba de vacío para campo
<b>Características físicas</b>	Bomba portátil para filtros de 0,45 um (para uso en campo)

<b>No. Del ítem</b>	110
<b>Nombre del producto</b>	Varilla agitadora
<b>Características físicas</b>	Material de vidrio

<b>No. Del ítem</b>	111
<b>Nombre del producto</b>	Papel craft de 91cm
<b>Características físicas</b>	Rollo x 150m

<b>No. Del ítem</b>	112
---------------------	-----

<b>Nombre del producto</b>	Papel filtro 15 CM # 40 WHATMAN
<b>Características físicas</b>	Para análisis de grasas

<b>No. Del ítem</b>	113
<b>Nombre del producto</b>	Solución electrolítica para sensores de oxígeno disuelto WTW
<b>Características físicas</b>	Sensor galvanométrico

<b>No. Del ítem</b>	114
<b>Nombre del producto</b>	Calculadora científica
<b>Características físicas</b>	Permita digitar las formulas

<b>No. Del ítem</b>	115
<b>Nombre del producto</b>	Ponchera Plástica Cuadrada para lavado de material
<b>Características físicas</b>	60 cm de largo ,30cm de ancho y 15 cm de alto

<b>No. Del ítem</b>	116
<b>Nombre del producto</b>	Solución de calibración de conductividad 1413 $\mu\text{s}/\text{cm}$ * 30 sobres
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	117
<b>Nombre del producto</b>	Solución estándar de Nitratos
<b>Características físicas</b>	MRC fabricado proveedor acreditado en ISO 17034

<b>No. Del ítem</b>	118
<b>Nombre del producto</b>	Óxido nitroso ultra alta pureza grado 5*6,5 m3 Grado Absorción Atómica, se requiere el gas, el cilindro es prestado
<b>Características físicas</b>	Alta pureza

<b>No. Del ítem</b>	119
<b>Nombre del producto</b>	Argón ultra alta pureza grado 5*6,5 m3 Grado Absorción Atómica, se requiere el gas, el cilindro es prestado
<b>Características físicas</b>	Alta pureza

<b>No. Del ítem</b>	120
<b>Nombre del producto</b>	Acetileno ultra alta pureza *6 kilos Grado Absorción Atómica, se requiere el gas, el cilindro es prestado
<b>Características físicas</b>	Alta pureza

<b>No. Del ítem</b>	121
---------------------	-----

<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Minerales que incluya Grupo Conductividad Eléctrica SM 2510 B de agua residual y alcalinidad Método: SM 2320 B proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que incluya los ensayos de Alcalinidad total, Cloruros, Conductividad, Potasio, Sólidos disueltos totales, Sodio y Sulfatos

<b>No. Del ítem</b>	122
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Demandas Ronda: De agua residual para Demanda Bioquímica de Oxígeno Método: SM 5210 B, 4500-O H y Demanda Química de Oxígeno Ronda: De agua residual Método: SM 5220 C proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; debe incluir los ensayos de DBO5 y DQO

<b>No. Del ítem</b>	123
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Sólidos o Residuos Ronda: De agua residual para Sólidos Suspendidos Totales Método: SM 2540 D proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que incluya Sólidos suspendidos y Sólidos totales

<b>No. Del ítem</b>	124
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Sólidos Sedimentables Ronda: De agua residual Método: SM 2540 F proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que incluya Sólidos sedimentables

<b>No. Del ítem</b>	125
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo pH Ronda: De agua residual Método: SM 4500- H+ B proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que incluya el ensayo de pH

<b>No. Del ítem</b>	126
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Oxígeno Disuelto Ronda: De agua residual Método: SM 4500 O H proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que se incluya Oxígeno disuelto

<b>No. Del ítem</b>	127
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo acidez Ronda: De agua residual Método: SM 2310 B proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que se incluya Acidez

<b>No. Del ítem</b>	128
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Detergentes Ronda: De agua residual Método: SM 5540 C proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que se incluya Detergentes

<b>No. Del ítem</b>	129
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Nitritos Ronda: De agua residual Método: SM 4500 -NO <sub>2</sub> B proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que se incluya Nitritos

<b>No. Del ítem</b>	130
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Nutrientes Ronda: De agua residual Método Amonio: SM 4500 NH <sub>3</sub> B), (4500-NH <sub>3</sub> C); método Nitratos DIN 38405-9; método Ortofosfatos EPA 365.2+3, SM 4500-E y DIN EN ISO 6878 proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que se incluya Nitratos, Amonio y Ortofosfatos

<b>No. Del ítem</b>	131
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Nutrientes Complejos Ronda: De agua residual Método nitrógeno Kjeldahl: (SM 4500 - Norg B - 4500 NH3 BC); método Fosforo total (SM 4500-P B.4) - procedimiento análogo EPA 365.2+3, SM 4500-E y DIN EN ISO 6878. Proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que se incluya Nitrógeno Kjeldahl y Fosforo total

<b>No. Del ítem</b>	132
<b>Nombre del producto</b>	Muestra para el programa de ensayo o aptitud Grupo Aceites y Grasas Ronda: De agua residual Método: SM 5520 D proveedor acreditado en ISO 17043
<b>Características físicas</b>	Proveedor acreditado en ISO 17043 Participación como ronda Participación para 2026; que se incluya Aceites y Grasas

<b>No. Del ítem</b>	133
<b>Nombre del producto</b>	Tubos para digestión de nitrógeno (caja por 4 Unidades)
<b>Características físicas</b>	Análisis Kjeldahl marca buchi para equipo digestor K-439. y destilador K-365

<b>No. Del ítem</b>	134
<b>Nombre del producto</b>	Agitadores magneticos en barra 3cm (paquete por 4 Unidades)
<b>Características físicas</b>	Agitación

<b>No. Del ítem</b>	135
<b>Nombre del producto</b>	Juego de tubos de muestras de vidrio - dedales (caja por 4 Unidades)
<b>Características físicas</b>	Análisis de grasas y aceites Equipo Buchi B-811

<b>No. Del ítem</b>	136
<b>Nombre del producto</b>	Frascos de vidrio con tapa plástica
<b>Características físicas</b>	150ml

<b>No. Del ítem</b>	137
<b>Nombre del producto</b>	Frascos Ambar de vidrio con tapa plástica
<b>Características físicas</b>	150ml

<b>No. Del ítem</b>	138
<b>Nombre del producto</b>	Espátula metálica plana con mango plástico

<b>Características físicas</b>	Análisis general
<b>No. Del ítem</b>	139
<b>Nombre del producto</b>	Bolsas rojas grandes para residuos biológicos (70x90cm)
<b>Características físicas</b>	Paquete x 50 und
<b>No. Del ítem</b>	140
<b>Nombre del producto</b>	Bolsas plásticas rojas para residuos biológicos medidas aprox (30*20 cm)
<b>Características físicas</b>	Paquete x 50und
<b>No. Del ítem</b>	141
<b>Nombre del producto</b>	Fontanero En Pvc Overol Con Bota
<b>Características físicas</b>	talla 36, 37, 38, 39, 40
<b>No. Del ítem</b>	142
<b>Nombre del producto</b>	Sonda de Conductividad resistente IntelliCAL CDC401
<b>Características físicas</b>	Multiparámetro Hach HQ 40d cable por 5 metros
<b>No. Del ítem</b>	143
<b>Nombre del producto</b>	Electrodo de pH resistente con relleno de gel IntelliCAL PHC101
<b>Características físicas</b>	Multiparámetro Hach HQ 40d cable por 1 metro
<b>No. Del ítem</b>	144
<b>Nombre del producto</b>	Sonda de Oxígeno Disuelto luminiscente resistente (LDO) IntelliCAL LDO101
<b>Características físicas</b>	Multiparámetro Hach HQ 40d cable por 5 metros
<b>No. Del ítem</b>	145
<b>Nombre del producto</b>	Kit de recambio de la cápsula del sensor Intellical, N° de producto: 5838000
<b>Características físicas</b>	Para equipo multiparametrico HACH HQ40d sonda LDO101
<b>No. Del ítem</b>	146
<b>Nombre del producto</b>	kit de recambio para oxigeno multiparámetro wtw 3420
<b>Características físicas</b>	Tapón de intercambio para sensor de oxígeno disuelto WTW
<b>No. Del ítem</b>	147
<b>Nombre del producto</b>	Beaker Berziliuz 300 ml vidrio
<b>Características físicas</b>	Vidrio clase A

<b>No. Del ítem</b>	148
<b>Nombre del producto</b>	Erlenmeyer de Vidrio con espesor grueso Boca Ancha * 250 ml
<b>Características físicas</b>	Vidriería clase A BOCA ANCHA

<b>No. Del ítem</b>	149
<b>Nombre del producto</b>	Beaker Vidrio capacidad 250 ml
<b>Características físicas</b>	Vidrio clase A

<b>No. Del ítem</b>	150
<b>Nombre del producto</b>	Beaker Vidrio capacidad 600 ml
<b>Características físicas</b>	Vidrio clase A

<b>No. Del ítem</b>	151
<b>Nombre del producto</b>	Batería cilíndrica Saft LS 14250, 3,6V, LI-SOCI2
<b>Características físicas</b>	Para Dataloger digital marca Hobo

<b>No. Del ítem</b>	152
<b>Nombre del producto</b>	Pinzas para papel filtro y membranas
<b>Características físicas</b>	Para ensayo de sólidos

<b>No. Del ítem</b>	153
<b>Nombre del producto</b>	vidrio reloj grande 14,5 cm
<b>Características físicas</b>	vidrio

<b>No. Del ítem</b>	154
<b>Nombre del producto</b>	Wastewater estándar NSI lab solutions 1000 ml (DQO, DBO, nitrito y nitratos)
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	155
<b>Nombre del producto</b>	Filtro para pipetas XLS+ de 1, 5 y 10 ml de Rainin™ y Gilson® Pipetman®, resistente a los aerosoles y que se conecta al cono para proteger el interior de las pipetas de la contaminación
<b>Características físicas</b>	NA

<b>No. Del ítem</b>	156
<b>Nombre del producto</b>	Alcohol isopropílico al 95%
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

<b>No. Del ítem</b>	157
<b>Nombre del producto</b>	Kit de calibración para turbidímetro HF 100 scientific estándar de calibración de 10000 NTU

<b>Características físicas</b>	turbidímetro HF
--------------------------------	-----------------

<b>No. Del ítem</b>	158
<b>Nombre del producto</b>	Cubeta rectangular de cuarzo para espectrofotómetro prove 100
<b>Características físicas</b>	NA

<b>No. Del ítem</b>	159
<b>Nombre del producto</b>	Batería redonda CR 2032, 3V, para contadores de flujómetros
<b>Características físicas</b>	flujómetro Global water

<b>No. Del ítem</b>	160
<b>Nombre del producto</b>	batería cilíndrica alcalina AA 1.5 v para termocupla
<b>Características físicas</b>	NA

<b>No. Del ítem</b>	161
<b>Nombre del producto</b>	batería rectangular GP ultra, alcaline 1604 AU- 9V,6LF22-6R61- 6LP 3146
<b>Características físicas</b>	NA

<b>No. Del ítem</b>	162
<b>Nombre del producto</b>	Cinta de teflón de ½ pulgada X 10 M
<b>Características físicas</b>	Rollo

<b>No. Del ítem</b>	163
<b>Nombre del producto</b>	Frasco lavador de agua destilada de 500 ml
<b>Características físicas</b>	NA

<b>No. Del ítem</b>	164
<b>Nombre del producto</b>	Sistema de vacío para filtración
<b>Características físicas</b>	plástico y portátil para campo

<b>No. Del ítem</b>	165
<b>Nombre del producto</b>	Nitrato de amonio
<b>Características físicas</b>	Grado analítico

CUMPLE: \_\_\_\_\_

NO CUMPLE: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**  
C.C. No.



## ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (Nombre de la persona) domiciliado en (Ciudad), Cédula de Ciudadanía; quien obra en calidad de Representante Legal de (Nombre de la empresa), quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPOCALDAS adelanta diversos procesos de selección de proveedores para la celebración de distintos tipos de contratos u órdenes de compra, de conformidad con su Manual de Contratación y lo establecido en las normas de contratación estatal.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPOCALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en los procesos de selección o contratación adelantados por CORPOCALDAS, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. Se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor de CORPOCALDAS, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de CORPOCALDAS, en relación con su propuesta, con los procesos de selección y/o contratación en los que participe, ni con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse como resultado de la presentación de ofertas o propuestas dentro de los mismos.

1.2. Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo realice los actos mencionados en el anterior numeral en su nombre.

1.3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá la obligación de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por

su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores de CORPOCALDAS o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la asignación del contrato u órdenes.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS durante el desarrollo de las órdenes o contratos que se suscribirían de ser elegida su propuesta.

#### CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a CORPOCALDAS o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

#### CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que CORPOCALDAS considere necesarias, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil veinticinco (2026).

## ANEXO 7

### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que CORPOCALDAS garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
**CORPOCALDAS**  
 Manizales, Caldas

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORPOCALDAS de lo siguiente:

- 1) CORPOCALDAS actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
<b>Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.</b>		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la

acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### **Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por CORPOCALDAS para la atención al público, el correo electrónico [secretariageneral@corpocaldas.gov.co](mailto:secretariageneral@corpocaldas.gov.co) o en las oficinas ubicadas en la Calle 21 No. 23

– 22, en la ciudad de Manizales, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORPOCALDAS para que trate mi información personal de acuerdo con ley de protección de datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

**ANEXO No. 8**  
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O**  
**MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA**  
**JURÍDICA)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento.

Señores  
**CORPOCALDAS**  
 Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,  
 según  
 corresponda]

## ANEXO No. 9 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante]

Señores  
**CORPOCALDAS**  
Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del  
Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_],  
certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO No. 10**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA**  
**PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**  
**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores  
**CORPOCALDAS**  
 Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del  
 Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural</b>	<b>Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**ANEXO No. 11**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE**  
**PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
**CORPOCALDAS**  
Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del  
Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**ANEXO No. 12**  
**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA,**  
**AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**CORPOCALDAS**

Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica],[identificada con el NIT\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20

---

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona  
jurídica o el  
revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**ANEXO No. 13**  
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE**  
**REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**CORPOCALDAS**  
Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del  
Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_],  
certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO No. 14**  
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**CORPOCALDAS**  
 Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## ANEXO No. 15

### **PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**CORPOCALDAS**  
 Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal c) del numeral 7 del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## ANEXO No. 16 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores  
**CORPOCALDAS**  
Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 10, del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

---

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluirlas firmas de la siguiente manera:]

---

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

**ANEXO No. 17**  
**PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES**  
**MUTUALES**

Señores

**CORPOCALDAS**

Manizales, Caldas

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso De Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT

\_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público] .

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluirlas firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda